



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 208-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 22 de abril del 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.-

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2024-UNIA-CU de fecha 22 abril de 2024; Informe N° 036-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 15 de febrero de 2024, el Informe N° 058-2024-UNIA-DGA/UGRRHH-SREM de fecha 27 de febrero de 2024, Carta N° 355-2024-UNIA-DGA de fecha 27 de febrero de 2024, Carta N° 425-2024-UNIA-R/OPP del 08 de marzo de 2024, Carta N° 462-2024-UNIA-DGA de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 21-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 18 de marzo de 2024 y la Carta N° 0208-2024-UNIA-OAJ de fecha 27 de marzo de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, con Informe N° 036-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Econ. Alexis Adrian Torres Solignac como Responsable del Sistema de Escalafón de la UNIA, se concluye que el docente ordinario Leandro Laguna Caleb le corresponde el subsidio por sepelio y luto la suma de S/ 3,000.00 soles en concordancia con el Decreto Supremo N° 341-2019-EF, por el sensible fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Reyna Laguna de Leandro;

Que, mediante el Informe N° 058-2024-UNIA-DGA/UGRRHH-SREM de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por CPC. Marco Antonio Rengifo del Aguila en su calidad de Jefe (e) del Sistema de Remuneraciones, donde indica que la bonificación por sepelio y luto se otorgará al Docente Nombrado Ing. Caleb Leandro Laguna quien es docente adscrito al Departamento Académico Agroindustrial – UNIA, hijo de la fallecida Reyna Laguna de Leandro y solicita certificación presupuestal por S/ 3,000.00 soles para el compromiso y devengado y posterior pago, mediante acto resolutivo;

Que, con Carta N° 355-2024-UNIA-DGA de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Dr. Juan





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 208-2024-UNIA-CU

Nicolas Vela Vasquez en su calidad de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 3,000.00 soles, por concepto de luto y sepelio, a favor del docente Caleb Leandro Laguna;

Que, a través de la Carta N° 425-2024-UNIA-R/OPP del 08 de marzo de 2024, suscrito por la CPC Agripina Blanca Silva en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director de la Dirección General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal - Nota N° 0000000278, por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), por concepto de luto y sepelio a favor del docente Ing. Caleb Leandro Laguna;

Que, con Carta N° 462-2024-UNIA-DGA de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por el Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez en su calidad de Director General de Administración, solicita al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, emita el acto resolutivo correspondiente para proceder con el pago por luto y sepelio a favor del docente Ing. Caleb Leandro Laguna;

Que, con Informe N° 21-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por el Abog. Walter Cashu Amasifuen en su calidad de Asesor Externo, remite a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona informe en el cual concluye: "(...) se procede a reconocer el pago por subsidio por luto y sepelio, a favor del docente ordinario Ing. Caleb Leandro Laguna por ser hijo del quien en vida fue su señora madre Reyna Laguna de Leandro (...)";

Que, mediante Carta N° 0208-2024-UNIA-OAJ de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona quien fue Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N° 21-2024-UNIA-OAJ-WCA, señalando que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2024-UNIA-CU, de fecha 22 de abril de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, OTORGAR** el pago por subsidio de luto y sepelio a favor del docente ordinario Ing. Caleb Leandro Laguna;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR por única vez el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente a la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), al Ing. Caleb Leandro Laguna docente ordinario en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, el cumplimiento de la presente norma institucional de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- * Rectorado
- * VPA
- * VRI
- * DGA
- * URRH
- * OCH
- * OTI
- * OPP
- * Interesados
- * Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General